

“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDA MUNICIPAL A LOS GASTOS DERIVADOS DE DEL ESTUDIO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y BACHILLERATO DURANTE EL CURSO 2024-2025

1º OBJETO

El Ayuntamiento de Sayalonga, convoca para el presente curso 2024-2025, ayudas municipales con el propósito de sufragar parte de los gastos de sus vecinos derivados del estudio de ciclos formativos de grado medio, grado superior y bachillerato durante el curso 2024-2025.

2º AYUDAS QUE SE CONCEDEN

Una Ayuda de 300,00 Euros destinada a ayudar a sufragar los gastos derivados de del estudio de ciclos formativos de grado medio, grado superior y bachillerato durante el curso 2024-2025 en cualquier instituto de la Comunidad Autónoma de Andalucía o bien en cualquier centro homologado por el Ministerio de Educación para la impartición de formación secundaria a distancia.

3º BENEFICIARIOS/AS

Podrán optar a las ayudas todos los alumnos/as matriculados/as en un ciclo formativo de grado medio, ciclo formativo de grado superior o bachillerato que se encuentren empadronados en el municipio de Sayalonga.

4º COMPATIBILIDAD

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas.

5º REQUISITOS

- Los beneficiarios deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Sayalonga en la fecha de formalización de la matrícula para el curso 2024/2025 y mantener dicha situación de empadronamiento en el momento de formalizar la solicitud de ayuda.
- No ser deudor por ningún concepto con el Ayuntamiento de Sayalonga.
- En el caso de estudiantes del primer curso del ciclo formativo o bachillerato deberá acreditarse que el alumno o alumna promociona al siguiente curso.
- En el caso de estudiantes del segundo curso de ciclo formativo o bachillerato deberá



acreditarse la superación de todas las asignaturas necesarias para la obtención del título.

6º DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- D.N.I. de la persona solicitante.
- Matrícula del curso escolar 2024/2025.
- Certificado de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la Ayuda.
- Volante de empadronamiento.
- Documentación acreditativa de la promoción de curso u obtención del título.
- Documentación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7º PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de la solicitud será desde el día 1 de junio hasta el 31 de noviembre de 2025 ambos inclusive.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas por resolución motivada que se notificará a los interesados

Las solicitudes serán presentadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento ya sea presencialmente o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sayalonga en la siguiente dirección web: <https://sayalonga.sedelectronica.es/info>

8º VIGENCIA

Las Ayudas para los gastos derivados de del estudio de ciclos formativos de grado medio y grado superior estarán en vigor desde la publicación de las presentes bases de convocatoria hasta la finalización del curso 2024/2025.

9º ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para resolver será la Sra. Alcaldesa-Presidenta mediante Resolución de Alcaldía.”

En Sayalonga a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa-Presidenta
Fdo. Sagrario Fernández Ariza

